

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

13065

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2025 por el que se declara proyecto industrial de interés estratégico el parque fotovoltaico PFV Ferreret Solar de 10.000 kW, ubicado en el polígono 6, parcela 239 de Marratxí

La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático lleva a cabo la tramitación del procedimiento del parque fotovoltaico PFV Ferreret Solar de 10.000 kW, ubicado en el polígono 6, parcela 239 de Marratxí.

El expediente ha seguido el procedimiento de acuerdo con la normativa vigente aplicable inherente a la declaración de proyectos industriales estratégicos.

El Consejo de la Industria de las Islas Baleares ha informado sobre el proyecto favorablemente en la sesión de 23 de septiembre de 2025 con las siguientes consideraciones:

1. Que el día 23 de septiembre de 2025, desde las 10.15 hasta las 10.50 horas, se desarrolló la vigésima reunión del Consejo de la Industria de las Islas Baleares, con carácter extraordinario; dentro del orden del día de esta convocatoria se incluía, entre otros, la propuesta y aprobación del informe relativo a la declaración de Proyecto Industrial Estratégico del fotovoltaico PFV FERRERET SOLAR de Marratxí (RE022/22).
2. Que la declaración de proyecto estratégico industrial del parque fotovoltaico FERRERET SOLAR de 10.000 kW ubicado en el polígono 6 parcela 239 de Marratxí se presentó al Consejo de la Industria de acuerdo con las previsiones de la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Islas Baleares.
3. Que el Consejo de la Industria en la sesión del día 23 de septiembre de 2025, aprobó los informes de 6 de junio de 2025 y de 26 de junio de 2025 sobre la declaración de proyecto estratégico industrial del parque fotovoltaico PFV FERRERET SOLAR de Marratxí (RE022/22) de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.7 de la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Islas Baleares.

El 13 de noviembre de 2025, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, ha emitido la memoria por la cual se motiva la propuesta de aprobación como proyecto de carácter estratégico industrial del proyecto PFV FERRERET SOLAR_ RE022/22 (informado favorablemente por el Consejo de la Industria en la sesión de 23 de septiembre de 2025).

Procede en este momento que la persona titular de la consejería competente en materia de industria eleve al Consejo de Gobierno la propuesta de declaración de la inversión como proyecto industrial estratégico.

Por todo ello, visto el informe del Consejo de la Industria de las Islas Baleares, y de acuerdo con la normativa aplicable, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, en la sesión de día 14 de noviembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar el parque fotovoltaico PFV Ferreret Solar de 10.000 kW, ubicado en el polígono 6, parcela 239 de Marratxí, promovido por Castlewood Investment, SL, como proyecto industrial estratégico que, con carácter general, supone los siguientes efectos:

- a) La no sujeción a las licencias municipales ni a las comunicaciones previas previstas en la normativa.
- b) A pesar de lo establecido en el párrafo anterior, y como requisito previo al inicio y la ejecución de las obras y las instalaciones, el promotor deberá abonar al ayuntamiento las tasas o impuestos que corresponderían a las licencias municipales que deberían otorgarse si el proyecto no fuera declarado proyecto industrial estratégico.
- c) El ayuntamiento debe incorporar a su planeamiento, cuando se lleve a cabo la revisión o la modificación, la regularización urbanística del proyecto ejecutado, siempre que éste se adecue sustancialmente al proyecto presentado (conforme al proyecto técnico de la actividad, las infraestructuras, las dotaciones o las instalaciones objeto del proyecto, así como del ámbito territorial afectado, incluyendo planos de situación y localización de las instalaciones, la determinación gráfica del trazado y de las características de accesos viarios y de las redes de conducción y distribución, así como la documentación exigible de acuerdo con las autorizaciones necesarias previstas en la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares), sin perjuicio de su efectividad inmediata.





d) La declaración de interés general, sólo en los casos de proyectos de implantación de energías renovables y de instalación de infraestructuras de potencia total de más de 250 kW, o igual o superior a 50 kW en el caso de la isla de Formentera, para la recarga de vehículos eléctricos. En estos casos no es aplicable la prestación compensatoria para usos y aprovechamientos excepcionales que establece el artículo 17 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del suelo rústico de las Islas Baleares

Las características concretas del proyecto son las siguientes:

- Expediente: RE022/22.
- Denominación: PFV Ferreret Solar.
- Situación: polígono 6, parcela 239 de Marratxí.

- Datos técnicos:
 - Tipo: parque fotovoltaico sobre el terreno.
 - Superficie ocupada: aproximadamente 16 ha.
 - 18.368 paneles solares de 655 Wp cada uno. Potencia de pico de 12.031,04 kWp.
 - 4 inversores de 2.500 kW. Potencia de 11.825 kWn.
 - Potencia instalada: 10.000 kW.
 - 2 centros de transformación 0,55/15 kV de 5.000 kVA cada uno.
 - 1 centro de maniobra y medida.
 - Línea de evacuación de 15 KV soterrada, de 3.257 m aproximadamente.
 - Conexión a la subestación eléctrica denominada SET Polígono.

Segundo. Disponer que esta declaración como proyecto industrial estratégico queda condicionada a la obtención de la autorización administrativa y a la aprobación del proyecto de ejecución, que debe incluir todas las prescripciones indicadas en los informes de las administraciones consultadas, y a la declaración de impacto ambiental.

Tercero. Notificar este Acuerdo al propietario de la instalación y al Ayuntamiento de Marratxí.

Cuarto. Publicar este Acuerdo en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (14 de noviembre de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

